RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Acepta renuncia sin reemplazo de Subsidio MAVE del Programa de Habitabilidad Rural D.S N°10 de la beneficiaria Margarita Painiqueo Tragnolao , expediente Mave Lumaco 1 código 24236. Consultora e Inmobiliaria Progreso. N° interno 14099.

Angol, 10 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6053

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;

b) La Resolución Exenta N°810 de fecha 11-05-2020 que aprueba nómina de seleccionados del expediente "MAVE LUMACO 1", código N°24236 de la comuna de Lumaco, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.

c) El Oficio N°71 de fecha 30-07-2026 emitido por la Consultora e Inmobiliaria Progreso Spa., donde solicita la renuncia de doña Margarita del Carmen Painiqueo Tragnolao RUT [redacted] del expediente MAVE LUMACO 1;

d) La carta de doña Margarita del Carmen Painiqueo Tragnolao RUT [redacted] donde informa su renuncia voluntaria al subsidio MAVE obtenido a través del Programa Habitacional D.S. N°10, por estar residiendo en la ciudad de Traiguén, donde pretende quedarse en forma permanente y optar a subsidio dentro de la comuna o alrededores.

e) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22/05/2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco;

h) La Resolución TRA N°272/27/2026 de fecha 05/05/2026, que nombra en el cargo de Jefa del Departamento Provincial de Malleco a Doña Rebeca Sáez Saavedra;

CONSIDERANDO:

1.- El oficio N°71 de la Consultora e Inmobiliaria Progreso Spa., donde solicita la renuncia sin reemplazo de doña Margarita del Carmen Painiqueo Tragnolao RUT [redacted];
2.- Que el proyecto MAVE LUMACO 1, aún no ha sido ingresado a Serviu Araucanía para iniciar el proceso de revisión técnica, legal y social; para la obtención de la calificación definitiva;
3.- Que la beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en el Art N° 60, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.

R E S O L U C I Ó N:

ACÉPTASE la renuncia sin reemplazo de la persona indicada en el visto c) y elimínese del expediente colectivo N°24236 y sistema RUKAN el subsidio D.S. N° 10 de:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	MARGARITA DEL CARMEN PAINIQUEO TRAGNOLAO	[redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
JEFA DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CSJ/NHF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO PROVINCIAL MALLECO
- SECCION OOHH MALLECO
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES

Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 10-08-2026 11:17:44

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 6053 Timbre: EAWYBCLTYYLAHH En: https://validoc.minvu.cl